

FECHA: martes, 9 julio 2024
ID TÍTULO: 2504239

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Óptica y Optometría por la Universidad San Pablo-CEU
Mención o especialidades	No
Universidad solicitante	Universidad San Pablo-CEU
Centro/s	Facultad de Farmacia
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud
Informe Final/Provisional	FINAL
Iteración nº	3ª
Comisión de evaluación	Ciencias de la Salud

Este título ha sido evaluado conforme a Orden CIN/727/2009, de 18 de marzo, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Óptico-Optometrista

La Fundación para el Conocimiento Madri+d ha elaborado un informe **favorable con recomendaciones**.

RECOMENDACIONES

Dimensión 4. Planificación de las enseñanzas.

Debe unificarse a lo largo de toda la memoria en qué consiste y qué peso tiene cada una de las actividades del SE10. De acuerdo con la guía para la verificación y modificación de los títulos oficiales de Grado y Máster de la Fundación, el sistema de evaluación de las prácticas académicas externas debe contemplar el



informe del tutor académico, el informe del tutor de la empresa y/o institución y la memoria realizada por el estudiante. En distintas partes del documento se registran aspectos diferentes, así, por ejemplo: - En la página 27 al mencionar el sistema de evaluación de las Prácticas Académicas Externas (SE10) faltaría por incluir el informe del tutor académico además del de la institución que es el único que aparece. - En las fichas de prácticas en empresa y prácticas tuteladas, con sistema de evaluación SE10, se indica que este se SE10 compone de Informe del tutor de la entidad 60% e Informe del Tutor académico 40%, faltando el peso de la memoria de prácticas del estudiante.

Dimensión 5. Personal académico y de apoyo a la docencia.

Corregir en la TABLA 5B. 2. Tutela optativa “Prácticas en Empresa e Instituciones” el valor de la dedicación en horas por alumno (se sobreentiende que es de 1 hora por alumno, pero se marcan 18).

Dimensión 7. Calendario de implantación.

Aunque no existen cambios en el plan de estudios, el punto 7 en la parte del procedimiento de adaptación queda confuso. Se recomienda incorporar en los encabezados de las tablas de reconocimiento el año de verificación de cada uno de los planes de estudios en lugar de plan antiguo y plan nuevo, ya que hay 3 planes de estudios (el plan antiguo y el modifica 2020 que parecen ser los reflejados en la tabla, y el nuevo que se solicita que no aparece en la tabla) y parece que el último no estuviese incluido en este apartado de procedimiento de adaptación.



El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los cambios expresamente indicados en la SOLICITUD DE MODIFICACIÓN son los siguientes:

0 - Descripción general

Esta modificación responde a dos motivos; por un lado, adaptar la modalidad de enseñanza al nuevo RD822/2021 y por el otro incluir una nueva modalidad de enseñanza derivada de la demanda observada en estos últimos años.

Adaptación de la modalidad al RD82

1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos

Se incluye el ámbito de conocimiento.

1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente

Se incluyen los objetivos formativos que se corresponden con los objetivos indicados en el artículo 13 de la Orden CIN/727/2009, de 18 de marzo, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habilitan para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico de Diseño Industrial.

1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas

Se incluye el perfil de egreso

1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas

En función del RD822/2021 la anterior modalidad híbrida verificada pasa a ser virtual y, además, se incluye en esta modificación la modalidad híbrida. Se



especifica el número de plazas para cada modalidad, de manera que de las 36 que había antes, se distr

1.10 - Justificación del interés del título

- 1) Adscripción del ámbito de conocimiento: Fisioterapia, podología, nutrición y dietética, terapia ocupacional, óptica y optometría y logopedia.
- 2) Catalogar virtual la modalidad anterior e incluir la modalidad híbrida y distribución de las 36 pla

2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje

Se pasan las competencias específicas a resultados de aprendizaje, sin cambiar su redacción al ser una profesión regulada y que, por lo tanto, provienen de la Orden CIN/722/2009. Se clasifican en conocimientos, habilidades o competencias.

3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se actualiza la normativa adaptada al RD822/2021 y se precisan los perfiles de ingreso en función de cada modalidad.

3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos

Se actualiza la normativa de reconocimiento de créditos, se amplía la información respecto al reconocimiento por experiencia profesional y se modifica de 24 ECTS a 18 ECTS.

3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida

Aunque no se prevé movilidad para ese título se incluye la información relativa a la Facultad de Farmacia.

4.1 - Estructura básica de las enseñanzas

No se presentan cambios en el plan de estudios pero se actualiza el PDF de la dimensión 4 para incluir la información relativa a la nueva modalidad así como la información requerida por el RD822/2021.

4.2 - Actividades y metodologías docentes



Se modifica la descripción de una AF y se añade una nueva AF para la modalidad híbrida. Se incluyen las metodologías docentes.

4.3 - Sistemas de evaluación

Se añade un nuevo SE10 para la evaluación de las PAE.

5 - Personal académico y de apoyo a la docencia

Se incluye el aumento de necesidades docentes a raíz de la inclusión de la nueva modalidad y se adapta el apartado a la nueva estructura de memoria verificada.

6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Se añaden enlaces a una web respecto a los recursos específicos y otros requisitos normativos respecto a la discapacidad, al igual que los mecanismos de apoyo a los estudiantes matriculados. También se amplía el número de centros conveniados para prácticas.

7.1 - Cronograma de implantación

Implantación simultánea de la nueva modalidad híbrida.

8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Se actualiza el enlace al SGIC.

8.2 - Información pública

Se actualiza la información pública.

9.1 - Responsable del título

Se actualiza el Responsable.

11 - Informe del SIGC

Se incluye el informe de SGIC

Fdo. Federico Morán

